



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1691)

10 DIC 2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI PREDIO DOS QUEBRADAS" RNSC 022-13"

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que la ley 99 de 1993 fue reglamentada en este tema por el Decreto 1996 de 1999, en tanto el artículo 5° dispone que toda persona propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener registro único a través de Parques Nacionales Naturales de Colombia del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1° del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*. Subraya fuera de texto.

Que por medio de Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)"* Subraya fuera de text

R

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"PAUXI PAUXI PREDIO DOS QUEBRADAS" RNSC 022-13"**

I. Solicitud de Trámite

La Fundación PROAVES DE COLOMBIA, identificada con NIT. 811.031.647-1 (Folio 21), a través de su Representante Legal señor Alonso Quevedo Gil, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.373.365 de Ibagué, presentó el día 26 de marzo de 2013 a Parques Nacionales Naturales, la solicitud de registro del predio rural denominado "**Dos Quebradas**", con una extensión superficial de once (11) hectáreas (ha) ocho mil novecientos (8900) metros cuadrados (m²), de propiedad de la fundación, como Reserva Natural de la Sociedad Civil con el nombre, "**PAUXI PAUXI - PREDIO DOS QUEBRADAS**" ubicada en la vereda El centro del municipio de Betulia Departamento de Santander (folio 18). El inmueble objeto de solicitud de registro se encuentra inscrito bajo el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 326-7952.

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas mediante Auto 046 del 23 de Abril de 2013, notificado el 7 de mayo de 2013 (folio 27), dio inicio al trámite de Registro de Reserva Natural de la Sociedad Civil presentada por la fundación PROAVES DE COLOMBIA, para el predio "**Dos Quebradas**".

Con el fin de dar cumplimiento al artículo séptimo del Decreto 1996 de 1999, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite en la Alcaldía Municipal de Betulia del 24 de mayo al 11 de junio 2013 (folio 40) remitido mediante oficio No 2013-460-005879-2 del 24/06/2013 y en la CAS del 22 de mayo al 6 de junio de 2013 (folio 38) remitido mediante oficio No. 2013-460-005536-2 del 17/06/2013.

Mediante radicado 2014-460-002368-2 del 21-03-14 el señor Alonso Quevedo Gil, representante legal actual de la Fundación Proaves de Colombia, (folio 48), informó al Coordinador del Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental, que el señor Carlos Andrés Garzón Sastoque identificado con cedula de ciudadanía N° 80.200.652 de Bogotá, desde el 21 de enero de 2014 fue remplazado por el Subdirector Jurídico de la Fundación señor Jeison Pulido Mancipe identificado con cédula de ciudadanía N° 1.020.736.012 de Bogotá, quien en adelante *"queda facultado para iniciar tramites, desistir, sustituir, reasumir, interponer recurso y en general todo lo necesario para los trámites relacionados con su entidad"*.

Adicionalmente bajo el radicado anterior el Subdirector Jurídico de la fundación señor Jeison Pulido Mancipe autorizó al señor Peter Alfredo Sánchez González identificado con cedula de ciudadanía N° 1.022.324.957 de Bogotá, para que en su nombre y representación se notifique de los trámites de registro de los predios de la Fundación Proaves de Colombia como Reserva Natural de la Sociedad Civil. (Folio 50)

Mediante memorando N° 20142300003083 del 21-05-2014 el Coordinador del Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental solicitó a la Coordinadora del Grupo de Sistemas de Información y Radiocomunicaciones de la Subdirección de Gestión y Manejo colaboración para verificar el posible traslape del predio "**Dos Quebradas**", inscrito bajo el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 326-7952, con Resguardos Indígenas.

II. Visita e informes técnicos.

El Grupo de Sistemas de Información y Radiocomunicaciones emitió concepto N° 20142100000856 del 28-07-14 en el indicó que el municipio de Betulia - Santander, donde se ubica el predio "**Dos Quebradas**" no presenta traslapé con Resguardos Indígenas y por ende tampoco el inmueble (Folio 59 a 60).

El Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas del 31 de marzo al 8 de abril de 2014 realizó la visita técnica al inmueble "**Dos Quebradas**", posteriormente contratista y Coordinador del Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de Parques Nacionales y funcionario del Parque Nacional Natural Serranía de los Yariguies emitieron concepto técnico N°2014230000926 del 14 de julio de 2014 (folio 53 a 58) en el cual considera viable el registro por tener el inmueble una muestra de ecosistema natural pero *"NO avala la cartografía y la zonificación del predio, hasta tanto el propietario y solicitante de registro, en este caso la fundación Pro Aves de Colombia, aclare cuál es el sistema de referencia utilizado para el predio y se alleguen los*

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"PAUXI PAUXI PREDIO DOS QUEBRADAS" RNSC 022-13"**

correspondientes archivos digitales con los ajustes requeridos. Una vez se reciba la información solicitada, se procederá a emitir un nuevo concepto técnico respecto a la cartografía y que incluirá la zonificación del predio Dos Quebradas¹, a continuación los aspectos más relevantes de dicho concepto:

(...)"

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

La Reserva Natural de la Sociedad Civil, es una figura de conservación privada en Colombia y su propósito es el de contribuir al conocimiento, consolidación y posicionamiento de las iniciativas de conservación privada, a través de procesos de uso y manejo sostenible de la biodiversidad y está definida como: "La parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales. Se excluyen las áreas en que se exploten industrialmente recursos maderables, admitiéndose sólo la explotación maderera de uso doméstico y siempre dentro de parámetros de sustentabilidad.²

Se entiende por muestra de ecosistema natural, la unidad funcional compuesta de elementos bióticos y abióticos que ha evolucionado naturalmente y mantiene la estructura, composición dinámica y funciones ecológicas características al mismo".

Las Reservas Naturales de la Sociedad Civil desde la perspectiva ecológica procuran la protección de los ecosistemas presentes, su diversidad genética, fuentes hídricas y área de influencia, con el objeto de potencializar los hábitats para especies amenazadas y endémicas de flora y fauna, aumentando la representatividad de los ecosistemas amenazados y la diversidad de semillas como aporte a la seguridad alimentaria de las presentes y futuras generaciones³.

En consecuencia, el anterior enfoque debe ser complementado en las Reservas Naturales mediante el desarrollo de la estrategia de Conservación – Producción Sostenible, entendida como el conocimiento de las bases de funcionamiento de los ecosistemas locales para desarrollar actividades agropecuarias que mejoren de manera progresiva la complementariedad entre los sistemas naturales y los productivos, que armonicen con los procesos de conservación, de sustentabilidad, los intereses de los propietarios, el uso de tecnologías apropiadas y mejoramiento de la productividad en el corto, mediano y largo plazo.

El presente concepto técnico se elabora basado en la información levantada en campo durante la visita técnica realizada al predio Dos Quebradas el día 1 de abril de 2014, como parte de los predios de la Reserva de las Aves Pauxi-Pauxi de la Fundación ProAves de Colombia,

1. Características generales del predio: La Reserva de las Aves Pauxi-Pauxi, predio Dos Quebradas se encuentra localizada en la vereda La Putana Alta, en jurisdicción del municipio de Betulia en el departamento de Santander. Se ubica en el cerro La Paz, en las estribaciones occidentales de la cordillera oriental, a una hora y media del municipio de San Vicente de Chururí.

La imagen 1 muestra la localización y polígono del predio en cuestión. El área solicitada para registro corresponde a 11,89 Ha (según escritura pública), que constituyen la extensión total del predio. Éste tiene como linderos nor-occidental y nor-oriental las microcuencas de las quebradas "La Putana" y "La Boquerona" respectivamente, mientras que hacia el sur linda con el predio La Ceiba, que también se encuentra en proceso de registro como RNSC Pauxi-Pauxi. Como se puede observar, este se encuentra dentro del Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) Serranía de los Yariguíes, al igual que se localiza en zona de influencia directa del Parque Nacional Natural Serranía de los Yariguíes. De acuerdo con el Esquema de Ordenamiento Territorial - EOT de Betulia (2004-2009), la vereda la Putana, está ubicada en suelos de protección.⁴, su uso principal es Bosque Protector. Esta condición se tendrá en cuenta al plantear la zonificación y los usos de la reserva.

¹ Concepto técnico N°2014230000926 del 14 de julio de 2014 (folio 56 anverso)

² Decreto 1996 de 1999. Mediante el cual se reglamenta el registro de RNSC.

³ FUNDACIÓN HORIZONTE VERDE – RESNATUR. Las reservas naturales del nodo Orinoquía en su rol de conservación de la biodiversidad. Junio 2011.

⁴ EOT Betulia 2004-2006 (pág. 45) Zonificación Ambiental o Uso recomendado.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"PAUXI PAUXI PREDIO DOS QUEBRADAS" RNSC 022-13"**

demuestra que la región donde se localiza la Reserva de las Aves Pauxi-Pauxi ha sido históricamente afectada por actividades como la extracción de madera, el desmonte para establecimiento de cultivos, la caza furtiva, así como también actividades ilegales como la siembra de coca, siendo ésta una de las que mayores impactos ha causado en la zona. Según comentarios de pobladores de la región que acompañaron la visita técnica, los bosques han sufrido muchos impactos por las intervenciones antrópicas. Luego del establecimiento de cultivos ilícitos, se procedió a la eliminación de los mismos y según lo comentado, se fumigaron extensas zonas. A pesar de haber sido sometidos a impactos significativos, durante la visita se logró observar que estos bosques se han venido restaurando pasivamente de forma satisfactoria.

2.1. Flora: Durante la visita al predio se observaron especies típicas de los bosques húmedos tropicales de esta región. Se logró evidenciar la presencia de especies forestales de gran importancia, como el abarco o verdecito (*Cariniana pyriformis*), el cual se encuentra en peligro crítico de extinción (CR). La tabla 2 muestra algunas de las especies más importantes observadas durante la visita técnica al predio Dos Quebradas.

Tabla 2. Especies representativas de flora observadas durante la visita técnica al predio Dos Quebradas, dentro del trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil de las Aves Pauxi-Pauxi.

Nombre Común	Nombre Científico	Familia	Comentarios
Jobo	<i>Spondias mombin</i>	Anacardiáceas	
Caracolí	<i>Anacardium excelsum</i>	Anacardiáceas	
Malagano	<i>Luehea seemannii</i>	Malváceas	
Yarumo	<i>Cecropia sp.</i>	Urticáceas	
Sapán	<i>Clathrotropis brunnea</i>	Fabáceas	EN a Nivel Nacional ⁶
Mónoro	<i>Cordia alliodora</i>	Cordiáceas	
Chocha	<i>Erythrina fusca</i>	Fabáceas	
Cedro	<i>Cedrela odorata</i>	Meliáceas	EN a Nivel Nacional ⁷ ; Cites Ap. III
Balzo	<i>Apeiba membranacea</i>	Malváceas	
Aguacate	<i>Persea americana</i>	Lauráceas	
Frijolillo	<i>Swartzia santanderensis</i>	Fabáceas	VU a Nivel Global ⁸
Manchador	<i>Vismia guianensis</i>	Hipericáceas	
Orejo	<i>Enterolobium cyclocarpum</i>	Fabáceas	
Cedrillo	<i>Cedrela sp.</i>	Meliáceas	
Escobo	<i>Ocotea calophylla</i>	Lauráceas	
Abarco / Verdecito	<i>Cariniana pyriformis</i>	Lecitidáceas	CR a Nivel Nacional ⁹
Cocopicho	<i>Eschweilera sp.</i>	Lecitidáceas	
Arenillo	<i>Catostemma digitata</i>	Malváceas	

Categorías de amenaza:

CR: En peligro crítico

EN: En peligro

VU: Vulnerable.

2.2. Fauna: Durante la visita al predio se observó una buena cantidad de fauna, lo cual en cierta medida refleja el buen estado de conservación del bosque en la reserva. Durante los recorridos fue posible observar una gran cantidad de aves, así como también reptiles, anfibios, mamíferos e insectos, como mariposas, avispas arañeras, abejas africanizadas, entre otros. Se observaron también arañas migalomorfas (tarántulas) y tejedoras en abundancia en las zonas de rastrojos. La tabla 3 muestra algunas de las especies de fauna representativas para la reserva de las Aves Pauxi-Pauxi.

⁶ Resolución 192 de 2014 "Por la cual se establece el listado de las especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica colombiana que se encuentran en el territorio nacional, y se dictan otras disposiciones."

⁷ Idem

⁸ Calderon, E. 1998. *Swartzia santanderensis*. In: IUCN 2013. IUCN Red List of Threatened Species. Version 2013.2. <www.iucnredlist.org>. Downloaded on 26 May 2014.

⁹ Idem 5

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"PAUXI PAUXI PREDIO DOS QUEBRADAS" RNSC 022-13"**

Tabla 3. Especies de fauna representativa reportadas para la reserva de las Aves Pauxi-Pauxi-predio Dos Quebradas.

GRUPO	Nombre científico	Nombre común	Estado de Amenaza	Observados en campo
AVES	<i>Penelope purpurascens</i>	Pava moñuda		
	<i>Aburria aburri</i>	Pava negra		
	<i>Odontophorus gujanensis</i>	Perdiz corcovada		
	<i>Sarcoramphus papa</i>	Rey de los gallinazos		*
	<i>Herpetotheres cachinnans</i>	Halcón reidor		*
	<i>Caracara cheriway</i>	Cara cara moñudo		*
	<i>Patagioenas speciosa</i>	Paloma escamada		
	<i>Geotrygon frenata</i>	Paloma perdiz bigotuda		
	<i>Geotrygon montana</i>	Paloma perdiz rojiza		
	<i>Brotogeris jugularis</i>	Periquito bronceado		
	<i>Pyrilia Pyrilia</i>	Cotorra cariamarillo		*
	<i>Pionus menstruus</i>	Cotorra cabeciazul		*
	<i>Piaya cayana</i>	Cuco ardilla común		
	<i>Nyctidromus albicollis</i>	Bujio (Lechuza)		*
	<i>Amazilia tzacatl</i>	Amazilia colirrufa (colibrí)		
	<i>Amazilia Edward</i>	Amazilia de Edward		
	<i>Thalurania colombica</i>	Ninfa coroniazul		
	<i>Trogon caligatus</i>	Trogon de liquero		
	<i>Momotus momota</i>	Barranquero coronado		
	<i>Galbula ruficauda</i>	Jacamar colirrufo		
	<i>Nystalus radiatus</i>	Bobo barrado		
	<i>Capito hypoleucus</i>	Torito dorsiblanco	EN a Nivel Nacional ¹⁰ VU a Nivel Global ¹¹	
	<i>Ramphastos vitellinus</i>	Tucán pechiblanco		
	<i>Ramphastos swainsonii</i>	Tucán guamumero		
	<i>Pteroglossus torquatus</i>	Pichi bandeado		
	<i>Melanerpes pulcher</i>	Carpintero bonito		
	<i>Veniliornis kirkir</i>	Carpintero culirrojo		
	<i>Drycopus lineatus</i>	Carpintero real		
	<i>Synallaxis albescens</i>	Chamicero pálido		
	<i>Dendrocincla fuliginosa</i>	Trepatroncos pardo		
<i>Mionectes oleagineus</i>	Atrapamoscas ocráceo			
<i>Myobius atricaudus</i>	Atrapamoscas colinegro			
<i>Pyrocephalus rubinus</i>	Titiribí pechirrojo			
<i>Colonia colonus</i>	Atrapamoscas			

¹⁰ Resolución 192 de 2014 "Por la cual se establece el listado de las especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica colombiana que se encuentran en el territorio nacional, y se dictan otras disposiciones."

¹¹ BirdLife International 2012. *Capito hypoleucus*. In: IUCN 2013. IUCN Red List of Threatened Species. Version 2013.2. <www.iucnredlist.org>. Downloaded on 27 May 2014.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"PAUXI PAUXI PREDIO DOS QUEBRADAS" RNSC 022-13"**

GRUPO	Nombre científico	Nombre común	Estado de Amenaza	Observados en campo
AVES		rabijuncos		
	<i>Machetomis rixosa</i>	Siriri bueyero		
	<i>Myiodynastes maculatus</i>	Siriri rayado		
	<i>Tyranus melancholicus</i>	Siriri común		
	<i>Lipaugus unirufus</i>	Guardabosque rufo		
	<i>Machaeropterus regulus</i>	Saltarín rayado		
	<i>Manacus manacus</i>	Saltarín barbiblanco		
	<i>Corapipo leucorhoa</i>	Saltarín Gorgiblanco		
	<i>Tityra inquisitor</i>	Titira capirotada		
	<i>Cyanocorax affinis</i>	Carriquí pechiblanco		
	<i>Campylorhynchus griseus</i>	Cucarachero chupahuevos		
	<i>Turdus grayi</i>	Mirra parda		
	<i>Tangara cyanicollis</i>	Tangara real		
	<i>Tangara gyrola</i>	Tangara cabecirrufa		
	<i>Tangara arthus</i>	Tangara dorada		
	<i>Cyanerpes caeruleus</i>	Mielero cerúleo		
	<i>Dacnis hartlaubi</i>	Dancis turquesa	VU a Nivel Nacional ¹² VU a Nivel Global ¹³	
	<i>Chlorophanes spiza</i>	Mielero verde		
	<i>Tiaris olivaceus</i>	Semillero cariamarillo		
	<i>Habia gutturalis</i>	Habia ceniza		
<i>Psarocolius decumanus</i>	Oropondola crestada			
<i>Euphonia lanirostris</i>	Eufonia gorgiamarilla			
MAMIFEROS	: Pecari tajacu o <i>Tayassu pecari</i> (<i>Artiodactyla: Tayassuidae</i>)	Saíno, pecarí	VU a nivel global ¹⁴	*
	<i>Cebus albifrons</i> (<i>Primates: Cebidae</i>)	Mono maicero cariblanco		*
	<i>Tremarctos ornatus</i> (<i>Carnivora: Ursidae</i>)	Oso de anteojos	VU a nivel global y nacional ¹⁵	
	<i>Leopardus wiedii</i> o <i>Leopardus pardalis</i> (<i>Carnivora: Felidae</i>)	Tigrillo u ocelote		
ANFIBIOS	<i>Rhinella granulosa</i> (<i>Anura: Bufonidae</i>)	Sapito granuloso		*
	<i>Rhinella marina</i> (<i>Anura:</i>	Sapo marino		*

¹² Resolución 192 de 2014 "Por la cual se establece el listado de las especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica colombiana que se encuentran en el territorio nacional, y se dictan otras disposiciones."

¹³ BirdLife International 2012. *Dacnis hartlaubi*. In: IUCN 2013. IUCN Red List of Threatened Species. Version 2013.2. <www.iucnredlist.org>. Downloaded on 28 May 2014.

¹⁴ Keuroghlian, A., Desbiez, A., Reyna-Hurtado, R., Altrichter, M., Beck, H., Taber, A. & Fragoso, J.M.V. 2013. *Tayassu pecari*. In: IUCN 2013. IUCN Red List of Threatened Species. Version 2013.2. <www.iucnredlist.org>. Downloaded on 26 May 2014

¹⁵ Resolución 192 de 2014 "Por la cual se establece el listado de las especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica colombiana que se encuentran en el territorio nacional, y se dictan otras disposiciones."

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI PREDIO DOS QUEBRADAS" RNSC 022-13"

GRUPO	Nombre científico	Nombre común	Estado de Amenaza	Observados en campo
ANFIBIOS	<i>Bufonidae</i>			
	<i>Rhinella complejo margaritifera</i> (Anura: <i>Bufonidae</i>)			*
	<i>Engystomops pustulosus</i> (Anura: <i>Bufonidae</i>)			*
	<i>Hyloxalus sp.</i> (Anura: <i>Dendrobatidae/Aromabatidae-nueva clasificación</i>)			*
	<i>Centrolene sp</i>			*
REPTILES	<i>Boa constrictor</i> (Serpentes: <i>Boidae</i>)	Boa, güio		*
	<i>Iguana iguana</i> (Squamata: <i>Iguanidae</i>)	Iguana		*
	<i>Anolis sp.</i> (Squamata: <i>Dactyloidae/Iguanidae</i>)	Anolis		*

Categorías de amenaza:
EN: En peligro.
VU: Vulnerable.



Imagen 2. Imágenes de Oso de Anteojos (*Tremarctos ornatus*) en la reserva Pauxi-Pauxi obtenidas mediante foto trapeo. Fotografías suministradas por la Fundación ProAves de Colombia.



Imagen 3. Algunas de las especies de aves observadas durante la visita a la reserva Pauxi-Pauxi. De izquierda a derecha: *Caracara cheriway*; *Pionus menstruus*; *Pyrilia pyrilia*; *Sarcoramphus papa*. (Fotografías: Diego Delgado).

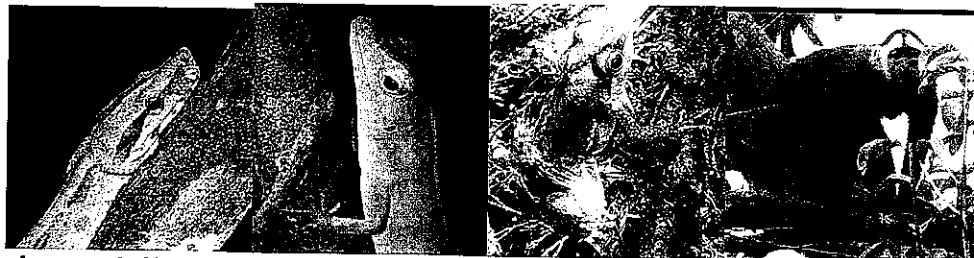


Imagen 4. Algunas especies representativas de fauna observadas durante la visita a la reserva Pauxi-Pauxi. De izquierda a derecha: *Boa constrictor*; *Anolis sp.* (Fotografías: Armando Santamaría). *Hyloxalus sp.*; *Cebus albifrons* (Fotografías: Diego Delgado).

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"PAUXI PAUXI PREDIO DOS QUEBRADAS" RNSC 022-13"**

3. Objetivos de conservación: De acuerdo con la información contenida en la reseña histórica del predio y teniendo en cuenta lo observado durante la visita técnica al predio, según los objetivos del SINAP planteados en el Decreto 2372 de 2010¹⁶, para el predio Dos Quebradas, se tienen los siguientes objetivos de conservación:

- Preservar y restaurar la condición natural de espacios que representen en su integridad el Bosque húmedo Tropical (Bh- T) presente en la reserva de las Aves Pauxi-Pauxi- predio Dos Quebradas.
- Proteger espacios que son esenciales para la perpetuación de especies silvestres que presentan características particulares de distribución, estatus poblacional, requerimientos de hábitat o endemismo, entre las que se tienen las especies de flora *Clathrotropis brunnea*, *Cedrela odorata*, *Swartzia santanderensis*, *Cariniana pyriformis*, así como las especies de fauna *Capito hypoleucus*, *Dacnis hartlaubi*, *Tayassu pecari* y *Tremarctos ornatus*, las cuales presentan algún grado de amenaza.
- Conservar la capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres, de manera que se garantice una oferta y aprovechamiento sostenible de los recursos biológicos.
- Mantener las coberturas naturales y aquellas en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como las condiciones ambientales necesarias para regular la oferta de bienes y servicios ambientales.

4. Zonificación: La zonificación para la reserva de las Aves Pauxi-Pauxi- predio Dos Quebradas se planteó inicialmente por la fundación ProAves, teniendo en cuenta tanto una "Zona de Conservación" que constituiría el 97,95% del predio (11Ha 6463,8583 m²), y una "Zona de Infraestructura" que correspondía al 2,05% del predio (2436,1417 m²). Sin embargo y basado en lo observado durante la visita a campo y la información suministrada por el personal de Pro Aves que acompañó la visita, dentro del predio Dos Quebradas se identificaron, además de la Zona de Conservación (que corresponde al bosque protector de las microcuencas La Putana y La Boquerona), una zona de pastos en regeneración natural y el rastrojo asociado a estos.

- Si bien la Fundación Pro Aves de Colombia solicita que se registren dentro de la zonificación 2436,1417 m² de un sendero que catalogan como una cobertura de "Manejo" (Folios 19 y 20) siendo esta una Zona de Infraestructura y Uso Intensivo, durante la visita se pudo corroborar que el sendero es en realidad un pequeño camino trazado dentro del pastizal y el bosque, para vigilancia y control del mismo y no cuenta con las características de un sendero para interpretación del bosque y/o la fauna, por lo tanto, para efectos de la zonificación, el área correspondiente a "Uso Intensivo y Manejo" (según la solicitud) será considerada dentro de la Zona de Conservación.

Adicionalmente y según lo mencionado anteriormente, la Reserva de las Aves Pauxi-Pauxi se encuentra dentro del Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) Serranía de los Yariguíes. Cabe resaltar que en la Reserva de las Aves Pauxi-Pauxi- predio Dos Quebradas se observó un cultivo de cacao orgánico, establecido para explotación con fines de mantener los gastos que genere el predio. De igual manera, se tiene un vivero de especies nativas, para realizar reforestación y un cultivo de cachama

Finalmente, se realizó una corroboración de la información cartográfica del predio remitida por ProAves en formato digital DWG (Auto Cad). Se revisaron los archivos correspondientes a los

¹⁶ Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Decreto numero 2372 del 1 de Julio de 2010. Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y el Decreto Ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y se dictan otras disposiciones.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"PAUXI PAUXI PREDIO DOS QUEBRADAS" RNSC 022-13"**

predios en proceso de registro como RNSC Pauxi-Pauxi, entre ellos Dos Quebradas. De esta revisión se tiene que los archivos no cuentan con sistema de referencia y al ubicarlos espacialmente, aquellos predios que deberían colindar, no lo hacen, es decir presentan errores de topología. Estas inconsistencias cartográficas son determinantes y es necesario aclararlas antes de poder emitir un concepto avalando la cartografía y la información geoespacial del predio, por lo tanto, el presente concepto NO avala la cartografía y la zonificación del predio, hasta tanto el propietario y solicitante de registro, en este caso la fundación Pro Aves de Colombia, aclare cuál es el sistema de referencia utilizado para el predio y se alleguen los correspondientes archivos digitales con los ajustes requeridos. Una vez se reciba la información solicitada, se procederá a emitir un nuevo concepto técnico respecto a la cartografía y que incluirá la zonificación del predio Dos Quebradas.

5. Bienes y servicios ambientales: De acuerdo con lo observado en campo y lo comentado por los acompañantes a la visita, la tabla 5 plantea algunos bienes y servicios ambientales que la RNSC de las Aves Pauxi-Pauxi- Dos Quebradas brinda.

Tabla 5. Bienes y servicios ambientales prestados por la RNSC de las Aves Pauxi-Pauxi- predio Dos Quebradas.

Bien ambiental	Servicio ambiental	Oportunidades
Recurso bosque	Conectividad ecológica / Flujo genético.	Conectividad del bosque con predios aledaños pertenecientes a la reserva Pauxi-Pauxi, con el DRMI Serranía de los Yariguíes y fortalecimiento de la zona de influencia del PNN Serranía de los Yariguíes.
	Alimento para la avifauna de interés en la reserva.	Presencia de Arboles semilleros dispersos en el bosque.
	Hábitat para especies de fauna silvestre	Hábitat y resguardo de especies de fauna silvestre con algún grado de amenaza a nivel nacional / Corredor biológico para fauna silvestre. Se favorece la dispersión y flujo genético.
	Secuestro de carbono y producción de oxígeno.	El bosque presente en el predio aporta en la retención de carbono y la producción local de oxígeno.
	Protección del recurso hídrico.	Coberturas boscosas protectoras de las quebradas La Putana y La Boquerona que discurren por los costados nor-occidental y nor-oriental del predio, respectivamente.
Recurso hídrico	Recurso para abastecimiento de poblaciones en la región.	Protección del recurso hídrico representado por la Subcuenca de la quebrada La Putana y otras, como afluentes directos del río Sogamoso que abastece del recurso aguas abajo.

6. Usos y Actividades: Respecto a los usos y actividades a los que se dedicará la Reserva Natural de la Sociedad Civil de las Aves Pauxi-Pauxi- predio Dos Quebradas, de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 1996 de 1999 se plantean:

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"PAUXI PAUXI PREDIO DOS QUEBRADAS" RNSC 022-13"**

- 6.1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentra el aislamiento, la protección, el control y la re-vegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- 6.2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- 6.3. Educación ambiental.
- 6.4. Investigación básica y aplicada.
- 6.5. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.

Así mismo, a continuación se establecen los usos por zona de manejo¹⁷, en concordancia con los que se citan en los párrafos anteriores:

Zona de Manejo	Usos Permitidos	Usos limitados	Usos prohibidos
Zona de Conservación	<p>Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas</p> <p>Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.</p> <p>Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.</p>	<p>Recorridos de control y vigilancia</p> <p>Monitoreo (Con restricciones)</p> <p>Investigación básica y aplicada con bajo nivel de impacto y restricción para colecciones biológicas.</p> <p>Salidas ecoturísticas y de educación ambiental</p>	<p>Tala y quema</p> <p>Caza, pesca y extracción de flora y fauna</p> <p>Establecimiento de cultivos y/o potreros</p> <p>Aplicación de agroquímicos</p>

7. Amenazas: Según información suministrada por acompañantes durante la visita al predio y lo observado en campo, las principales amenazas para la reserva son la extracción de madera por parte de algunos aserradores que ingresan al predio. Adicionalmente y como una de las amenazas más críticas sobre el recurso fauna, se tiene la caza ilegal, que es frecuente en la reserva. Se han establecido avisos prohibitivos y señalización, sin embargo este fenómeno sigue ocurriendo. Durante la visita se pudo observar un cambuche abandonado utilizado por cazadores ilegales.

9. Consideraciones y recomendaciones

- El registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil de Las Aves Pauxi-Pauxi- predio Dos Quebradas es viable según lo estipulado en el artículo 1 del Decreto reglamentario 1996 de 1999, ya que contiene una muestra representativa del ecosistema natural de bosque húmedo tropical (Bh-T).
- Que según el EOT del municipio de Betulia, el predio se encuentra ubicado en suelos de protección, al igual que inmerso en su totalidad dentro del DRMI Serranía de los Yariquíes y

¹⁷ Guía para la elaboración de los planes de manejo de Reservas Naturales de la Sociedad Civil. RESNATUR – SERANKWA – CVC, página 61.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"PAUXI PAUXI PREDIO DOS QUEBRADAS" RNSC 022-13"**

haciendo parte de la zona de influencia del PNN Serranía de los Yariguíes sin embargo y dado que el predio Dos Quebradas cuenta con un sistema productivo, de cultivo de cacao orgánico, dicho sistema será excluido del registro como RNSC, por ser una actividad no permitida en suelos de protección.

- *Que es necesario elaborar el Plan de Manejo Ambiental de la Reserva Natural de Las Aves Pauxi-Pauxi- predio Dos Quebradas e incluir en éste los usos permitidos y estipulados en el presente concepto técnico.*
- *Que la Reserva Natural de la Sociedad Civil de las Aves Pauxi-Pauxi- predio Dos Quebradas, constituye un muy importante sitio de refugio y tránsito de fauna silvestre, especialmente de las especies de aves con alguna categoría de amenaza, así como de los mamíferos amenazados presentes en la región. Asimismo, ésta reserva contiene una muestra representativa de bosque húmedo tropical que alberga especies de flora propias de la región, de las cuales algunas también presentan algún grado de amenaza, por esto su importancia en términos de albergue de flora de interés.*
- *Que es necesario continuar con la planeación estratégica y puntual del manejo de los recursos en la reserva, para fortalecer la capacidad para disminuir o mitigar las presiones producidas por actividades de extracción madera y cacería ilegal y que actualmente presenta éste y los otros predios que conforman la reserva de ProAves.*
- *La RNSC de Las Aves Pauxi-Pauxi- predio Dos Quebradas estará sujeta a los usos y actividades planteados en el numeral 6 del presente concepto técnico.*

CONCEPTO

Según las consideraciones y recomendaciones anteriormente mencionadas y teniendo en cuenta lo estipulado en el decreto 1996 de 1999, se considera VIABLE el registro de las 11,8900 Ha del predio Dos Quebradas como Reserva Natural de la Sociedad Civil de las Aves Pauxi-Pauxi- predio Dos Quebradas, localizada en la vereda La Putana del municipio de Betulia, departamento de Santander, ya que cumple con los requisitos mínimos exigidos por la ley." (...)

III. Requerimientos de información cartográfica y técnica.

El Coordinador del Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, mediante oficio con radicado N° 20142300044021 del 24 de julio de 2014 informó a la Fundación Proaves de Colombia las inconsistencias cartográficas presentes en los trámites que esta fundación adelanta para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil y la requirió para que remitiera los archivos digitales en formato *Shapefile* (.SHP) o *AutoCad* (.DWG), con los ajustes cartográficos respectivos del predio "Dos Quebradas", relacionadas con la diferente ubicación y forma respecto del mapa análogo; y la verificación de coordenadas. (Folio 61 a 63).

Mediante correo electrónico del 16 de septiembre de 2014 el señor Peter Alfredo Sánchez González, Asistente Jurídico de la Fundación Proaves de Colombia adjunto el *Shapefile* (.SHP) del predio "Dos Quebradas", (folio 67), e indicó (folio 65):

(...) "Por medio del presente de forma **extra-oficial** al igual que se realizó con los mapas de Arrierito Antioqueño que enviamos previamente, comparto en archivo adjunto los mapas que se elaboraron de los predios de la Reserva Pauxi Pauxi, ubicada en el Departamento de Santander, nuestra idea es como siempre se ha hecho y siguiendo los procedimientos, radicar esta información en un CD, junto con el respectivo oficio remititorio en sus oficinas, pero antes de hacerlo nos tomamos nuevamente el atrevimiento de enviar la información por este medio para que sea revisada por usted y nos de su punto de vista y comentarios al respecto, ya que si hay

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"PAUXI PAUXI PREDIO DOS QUEBRADAS" RNSC 022-13"**

algo que modificar o agregar a los mapas podríamos proceder a realizar las correcciones como se realizó en la anterior ocasión con las observaciones que nos sugirió con los mapas de Arrierito Antioqueño.

La información que se envía está en wgs84 utm zone 18N, dado que todos tienen el área total en conservación, esta aparece en la tabla de atributos como "área" (Esto último según la información que nos aportó el encargado de realizar los mapas).

Nuevamente agradecemos por su atención, colaboración y apoyo en este proceso y quedamos atentos de sus comentarios y observaciones." (...)

IV. Concepto Técnico

Con base en la evaluación de la información cartográfica aportada por el usuario mediante correo electrónico del 16 de septiembre de 2014 y con el fin de evaluar la información técnica que reposa en el expediente el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de Parques Nacionales Naturales, elabora el concepto técnico N° 20142300001786 del 12 de Noviembre de 2014 (folios 68 a 70), sobre el cual se extrae la siguiente información:

(...)"

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

El día 1 de abril de 2014 el GTEA de Parques Nacionales Naturales realizó visita técnica al predio Dos Quebradas, a partir de la cual se elaboró el concepto técnico no. 20142300000926 del 14 de julio de 2014. El mencionado documento en su momento dio viabilidad al registro del predio como RNSC desde la parte técnica, pero no avaló la cartografía ni la zonificación hasta tanto ProAves no allegara la información cartográfica con las aclaraciones respectivas. Por esta razón, el objetivo del presente concepto técnico es analizar la información cartográfica del predio Dos Quebradas presentada por ProAves, para determinar si el predio es viable de registro o no.

Análisis de Cartografía:

El GTEA con apoyo del GSIR de Parques Nacionales Naturales, llevaron a cabo el análisis del archivo Shapefile del predio Dos Quebradas, enviado por la Fundación ProAves de Colombia mediante correo electrónico el 26 de septiembre de 2014.

Se proyectó el archivo Shapefile, el cual presentaba sistema de coordenadas "WGS84 utm zone 18N", al Sistema de Coordenadas **MAGNA SIRGAS**, origen **CENTRAL** (Bogotá central). Se analizó la localización espacial y forma del polígono y se evaluó el área total del predio, comparando éste valor con lo estipulado por el folio de matrícula inmobiliaria no. 326-7952.

La tabla 1 muestra los resultados obtenidos a partir del análisis de la información cartográfica aportada por ProAves.

Tabla 1. Resultados del análisis de la información enviada por la Fundación ProAves de Colombia tras solicitud de Parques Nacionales Naturales.

Id	Nombre	Folio Matrícula Inmobiliaria	Área Folio Matrícula (Ha)	Área Shape (Ha)	Área GSIR (Ha)	Diferencia (m2)
1	Dos Quebradas	326-7952	11,890	11,899	11,899	89,000
2	La Ceiba	326-7966	12,000	12,007	12,006	66,996
3	El Nogal	326-7951	12,000	12,010	12,009	94,995
4	Agua Linda	326-2871	47,270	47,277	47,276	69,012
5	La Esperanza	326-2383	47,620	47,692	47,691	717,992
6	La Pradera	326-2873	25,500	25,007	25,006	-4934,998
7	La Colina	326-2874	30,000	30,004	30,003	39,005
8	Buenos Aires	326-3371	85,980	85,985	85,983	50,006
9	El Porvenir	326-2279	45,980	45,925	45,924	-552,983
9	Las Flores	326-2277	53,950	53,959	53,958	89,005

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"PAUXI PAUXI PREDIO DOS QUEBRADAS" RNSC 022-13"**

10	La Fortuna	326-2278	48,300	48,299	48,298	-8,018
11	El Guadual	326-7608	43,000	43,034	43,033	341,988
12	Los Alpes	326-7665	92,225	175,011	175,006	827860,016
13	Buenavista	326-6382	71,870	71,870	71,868	3,003
14	El Diamante	326-6626	41,300	59,370	59,368	180699,989

A partir del mencionado análisis se logró corroborar la validez de la forma y localización espacial del predio Dos Quebradas en la vereda La Putana, municipio de Betulia, Santander. Por otra parte, al comparar el área total del archivo Shapefile del predio Dos Quebradas enviado por ProAves, respecto a lo reportado oficialmente en el folio de matrícula, se obtuvo una diferencia de 89 m² (11,899 Ha [área shape] – 11,890 Ha [área folio matrícula] = 89,000 m² [Diferencia]).

De acuerdo con esto se puede concluir que, si bien el archivo Shapefile presenta un área que sobrepasa la del folio de matrícula por 89 m², dicha diferencia **no es significativa** y puede deberse a que el cálculo del área del predio se realizó utilizando un sistema de referencia diferente al sistema de referencia con el que fue enviado el archivo. Adicionalmente, debe tenerse en cuenta el margen de error que presentan los equipos navegadores GPS al georreferenciar puntos en campo. Dado que la diferencia de áreas no es significativa, se considera viable el registro de la extensión total del predio Dos Quebradas como RNSC, que corresponde a 11,89 Ha.

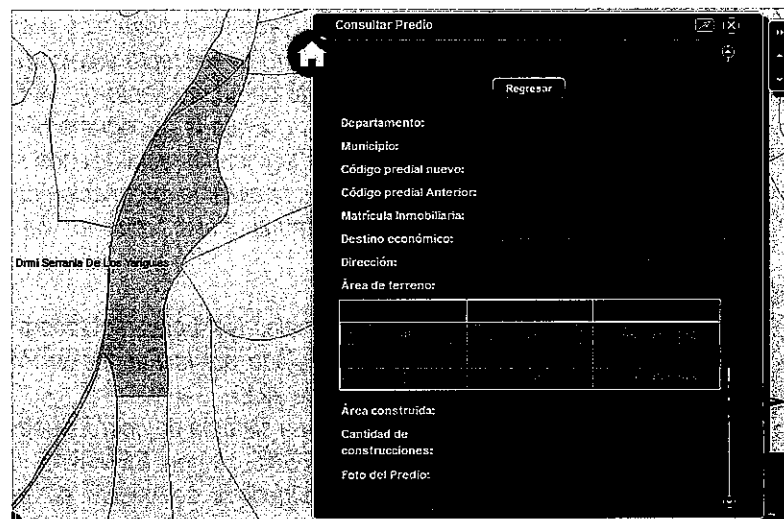


Figura 1. Predio Dos Quebradas según el visor geográfico del IGAC.

Zonificación:

Si bien en la solicitud inicial de ProAves se menciona que la totalidad del predio Dos Quebradas estará destinado a conservación, durante la visita técnica se pudo corroborar que el predio presenta zonas de pastos en Recuperación y una zona de Agrosistemas, representada por un cultivo orgánico de Cacao, un vivero de especies nativas (Vivero El Nogal) y un cultivo de cachama. Éste último es de propiedad del guardabosque de la Fundación ProAves, sin embargo, por estar localizado dentro del predio, se incluirá en la zonificación del mismo.

Zona de Conservación: cuenta con 4,728 Ha que corresponden al 39,7% del total de la reserva. En ésta se observa una muestra representativa del Bosque Húmedo Tropical y bosque ripario protector de la quebrada La Boquerona.

Zona de Recuperación: corresponde a 5,19 Ha que equivalen al 43,65% del total de la reserva. En esta zona se observan los pastos y rastrojo en recuperación alrededor del cultivo de cacao y colindando con la franja de bosque en la parte occidental del predio.

Zona de Agrosistemas: corresponde a 1,980 Ha, que equivalen al 16,65% del total de la reserva. Ésta zona incluye el cultivo de cacao (orgánico) manejado bajo los principios de la sostenibilidad, el vivero El Nogal, para especies nativas y el cultivo de cachama. Éste último es

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI PREDIO DOS QUEBRADAS" RNSC 022-13"

de propiedad del guardabosque de la fundación, sin embargo le permiten mantenerlo dentro del predio, por lo tanto se incluirá en la zonificación.

Tabla 2. Zonificación planteada para el predio Dos Quebradas.

ZONIFICACIÓN	Área (Ha)	Porcentaje (%)
Zona de Conservación Dos Quebradas	4,728	39,7
Zona de Agrosistemas Dos Quebradas	1,980	16,65
Zona de Recuperación Dos Quebradas	5,19	43,65
Área Total	11,89	100

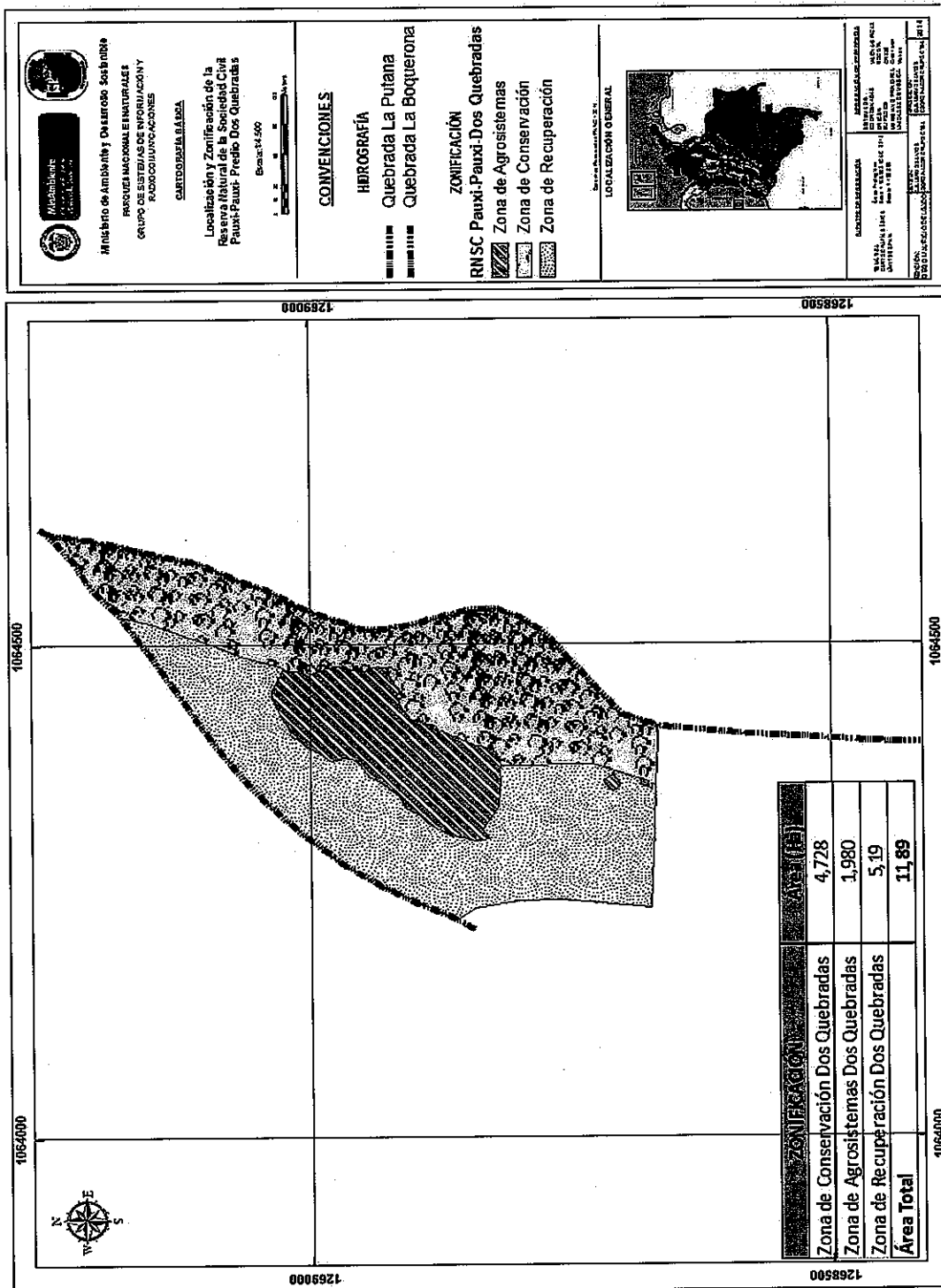


Figura 2. Mapa de zonificación del predio Dos Quebradas.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"PAUXI PAUXI PREDIO DOS QUEBRADAS" RNSC 022-13"**

CONCEPTO

*Dando alcance al oficio con radicado no. 20142300044021 del 24 de julio de 2014 en el que se solicitó a la Fundación ProAves de Colombia enviar los archivos cartográficos con las aclaraciones respectivas y, a partir del análisis del archivo Shapefile del predio Dos Quebradas enviado por la mencionada fundación el 26 de septiembre de 2014, se concluye que la información aportada es consistente en cuanto a localización, forma y extensión del predio y por lo tanto se considera **VIABLE** el registro de las **11,89 Ha** que constituyen la totalidad del predio Dos Quebradas como Reserva Natural de la Sociedad Civil Pauxi-Pauxi- Predio Dos Quebradas, ya que cumple con los requisitos mínimos establecidos en el decreto 1996 de 1999." (...)*

Bajo las anteriores premisas, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, considera pertinente registrar el predio "Dos Quebradas", como Reserva Natural de la Sociedad Civil, "PAUXI PAUXI – PREDIO DOS QUEBRADAS" toda vez que cumple a cabalidad con los presupuestos técnico legales establecidos en el Decreto reglamentario 1996 de 1999.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar el predio "Dos Quebradas", con una extensión superficial total de once (11) hectáreas (ha) ocho mil novecientos (8900) metros cuadrados (m²), como Reserva Natural de la Sociedad Civil denominada "PAUXI PAUXI – PREDIO DOS QUEBRADAS" identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 326-7952, ubicado en la vereda La Putana del municipio de Betulia Departamento de Santander, de propiedad de La Fundación PROAVES DE COLOMBIA, identificada con NIT. 811.031.647-1, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como objetivos de conservación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "PAUXI PAUXI – PREDIO DOS QUEBRADAS" se proponen los siguientes:

- Preservar y restaurar la condición natural de espacios que representen en su integridad el Bosque húmedo Tropical (Bh- T) presente en la reserva de las Aves Pauxi-Pauxi- predio Dos Quebradas.
- Proteger espacios que son esenciales para la perpetuación de especies silvestres que presentan características particulares de distribución, estatus poblacional, requerimientos de hábitat o endemismo, entre las que se tienen las especies de flora *Clathrotropis brunnea*, *Cedrela odorata*, *Swartzia santanderensis*, *Cariniana pyriformis*, así como las especies de fauna *Capito hypoleucus*, *Dacnis hartlaubi*, *Tayassu pecari* y *Tremarctos ornatus*, las cuales presentan algún grado de amenaza.
- Conservar la capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres, de manera que se garantice una oferta y aprovechamiento sostenible de los recursos biológicos.
- Mantener las coberturas naturales y aquellas en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como las condiciones ambientales necesarias para regular la oferta de bienes y servicios ambientales.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "PAUXI PAUXI – PREDIO DOS QUEBRADAS",

ZONIFICACIÓN	Área (Ha)	Porcentaje (%)
Zona de Conservación Dos Quebradas	4,728	39,7
Zona de Agrosistemas Dos Quebradas	1,980	16,65
Zona de Recuperación Dos Quebradas	5,19	43,65
Área Total	11,89	100

Tabla 2. Zonificación planteada para el predio Dos Quebradas..

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"PAUXI PAUXI PREDIO DOS QUEBRADAS" RNSC 022-13"**

PARÁGRAFO: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "PAUXI PAUXI – PREDIO DOS QUEBRADAS", se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 1996 de 1999:

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentra el aislamiento, la protección, el control y la re-vegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- Educación ambiental.
- Investigación básica y aplicada.
- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.

ARTÍCULO QUINTO: Se advierte a la beneficiaria del presente registro que siendo las Reservas Naturales de la Sociedad Civil una categoría de conservación de carácter privado, no podrán desconocerse en ningún caso normas públicas de mayor jerarquía que integren la planificación física y socioeconómica del territorio, así como las relacionadas con la protección al medio ambiente. Por tanto la Reserva Natural de la Sociedad Civil "PAUXI PAUXI – PREDIO DOS QUEBRADAS", estará supeditada a los usos del suelo establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial POT del Municipio de Betulia, y demás figuras de ordenamiento ambiental existentes en la zona.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución a el titular del presente registro, deberán dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 15 del decreto reglamentario 1996 de 1999, so pena de las sanciones legales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de ésta Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación de Santander, Alcaldía municipal de Betulia y a la Corporación Autónoma Regional de Santander, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 8 del Decreto reglamentario 1996 de 1999.

ARTÍCULO NOVENO: En firme la presente decisión, conforme al numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 24 del decreto 2372 de 2010, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar personalmente o en su defecto por aviso el contenido del presente acto administrativo al señor Peter Alfredo Sánchez González identificado con cedula de ciudadanía N° 1.022.324.957 de Bogotá obrando en representación del señor Jeison Pulido Mancipe identificado con cédula de ciudadanía N° 1.020.736.012 de Bogotá, en los términos previstos el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

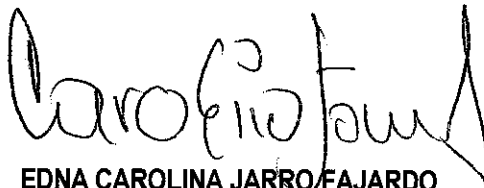
ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "PAUXI PAUXI – PREDIO DOS QUEBRADAS", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP de conformidad con el artículo 47 del Decreto 2372 de 2010.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"PAUXI PAUXI PREDIO DOS QUEBRADAS" RNSC 022-13"**

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse de forma personal o por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme al párrafo segundo del artículo quinto de la Resolución No. 092 de 2011, en los términos establecidos en los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



EDNA CAROLINA JARRO FAJARDO
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Proyectó: Nicol Marie Oyuela Perdomo. – Abogada contratista GTEA SGM
Concepto Técnico: David Mauricio Prieto Castañeda - Ingeniero Ambiental contratista GTEA SGM
Revisó: Natalia Julieta Galvis A. – Profesional Especializado SGM
Aprobó: Guillermo Alberto Santos Ceballos – Coordinador GTEA SGM
Expediente: 022-13